CONTRATO U.O.C. Nº 27/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES – ID Nº 298.377".-
Suscripto con la empresa FIRE MASTERS S.R.L., con RUC Nº 80022912-6.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con **Cédula de Identidad N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, por una parte, y por la otra parte la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC Nº 80022912-6**, domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos Nº 1904, representado por la **Lic. STELA GONZÁLEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad Nº 281.542**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por la **CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 850/15 del 25 de setiembre de 2015, en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES – ID Nº 298.377"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** La oferta del Proveedor;
- **(d)** Resolución de Adjudicación Nº 850/15 del 25 de setiembre de 2015.-
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Stela González Becker
Apoderado General
Fire Masters S.R.L.

Cirilo Guillermo Sosa Flores
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S.S. 174143

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub-grupo **530 – "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" F.F. 30** (Recursos Institucionales) por un monto total de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y **350 – "PRODUCTOS EN INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES F.F. 30** (Recursos Institucionales) por un monto total de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	1	001	00	00	350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	30	1	99	3.000.000.-
2015	1	001	00	00	530	ADQUISICIONES DE MAQUINQRIAS, EQUIPOSY HERRAMIENTAS EN GENERAL	30	36	99	3.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **298.377**.----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES – ID Nº 298.377.**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 850/2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRENSENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintor de Incendio; Tipo PQS-Polvo Químico Seco, de 10 kg. Incluye: Envase, contenido, baliza plástica, colocación, cartel indicativo de extintor y con aprobado por la INTN. Además contar con rotulo de vencimiento como mínimo 1 año.	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	145.000	145.000
2	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintor de Incendio; Tipo PQS-Polvo Químico Seco, de 6 kg. Incluye: Envase, contenido, baliza plástica, colocación, cartel indicativo de extintor y con aprobado por la INTN. Además contar con rotulo de vencimiento como mínimo 1 año.	Unidad	Unidad	5	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	115.000	575.000

Lic. Stela Guillermina Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

3	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintor de Incendio.-Tipo CO2-Anhidrido Carbónico de 6 kg.	Unidad	Unidad	2	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	385.000	770.000
4	46191601-002	Recarga de extintor	Producto Químico para recarga de Extintor.-Tipo PQS –Polvo químico Seco, de 4 kg. aprobado por la INTN.-	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	10.600	74.200
5	46191601-002	Recarga de extintor	Producto Químico para recarga de Extintor.-Tipo PQS-Polvo químico Seco, de 6 kg, aprobado por la INTN.-.	Unidad	Unidad	23	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	15.900	365.700
6	46191601-002	Recarga de extintor	Producto Químico para recarga de Extintor, Tipo CO2-Anihidrido Carbónico, de 10 kg, aprobado por la INTN.-	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	50.000	50.000
7	46191601-002	Recarga de extintor	Producto Químico para recarga de Extintor; Tipo CO2-Anihidrido Carbónico, de 6 kg, aprobado por la INTN.-	Unidad	Unidad	5	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	15.000	75.000
TOTAL										2.054.900

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

7.1. Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en **Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección Administrativa**, de 8:00 a 15:00 horas **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Masters S.R.L.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.**----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

Lic. Stela [illegible]ez Becker
Gere[illegible]nerat
Fir[illegible]ers S.R.L.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 30 de octubre de 2015, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Lic. STELA GONZÁLEZ BECKER
Empresa
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

R.S. 1701